



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 072 - 2022 - MDMM

Mariano Melgar, 2022 octubre 21.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Percy Luis Cornejo Barragan, se trató: El Oficio N° 009-2022/PJ.SD-MM del Secretario General de Actas del Pueblo joven de Santo Domingo con Expediente N° 10096 de fecha 05/08/2022, el Informe N° 107-2022-GECYD/MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte de fecha 18/08/2022, el Informe N° 487-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 19/08/2022, el Informe N° 116-2022-GECYD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura de fecha 09/09/2022, el Informe N° 17-2022-DPDyR-GECYD-MDMM de la División de Promoción de Deportes y Recreación de fecha 05/10/2022, el Dictamen Legal N° 365-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 06/10/2022, y;

CONSIDERANDO:

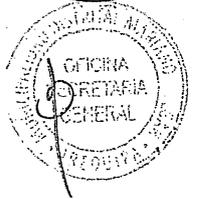
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 009-2022/PJ.SD-MM el Secretario General de Actas de fecha 05/08/2022, solicita autorización para el uso del Campo Deportivo sintético Santo Domingo a partir del mes de Agosto hasta Diciembre de 2022, y sólo los días domingos de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. para la práctica de fútbol y a la vez se disponga la exoneración del pago de derechos.

Que, mediante Informe N° 15-2022-DPDyR-GECyD-MDMM la División de Promoción de Deportes y Recreación emite opinión en el sentido que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo y determinen lo pertinente, para el uso del Campo Deportivo Sintético "Santo Domingo" los días domingos del 21 de agosto al 25 de diciembre de 2022.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 047-2022-GAJ-MDMM la Gerente de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Educación Cultura y Deporte actualizar el monto y el periodo por el cual se le exonerará el pago del campo deportivo sintético "Santo Domingo" a favor del Pueblo Joven Santo Domingo.

Que, de acuerdo al Informe N° 17-2022-DPDyR-GECyD-MDMM de la División de Promoción de Deportes y Recreación se observa que el área usuaria propone que de darse la aprobación de la exoneración del campo deportivo se otorgue por 06 horas diarias (de





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

07:00 a.m. a 01:00 p.m.) todos los domingos hasta el 25 de diciembre de 2022, siendo el monto total de exoneración S/.2,692.80 soles.

Que, bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 365-2022-GAJ/MDMM por el que concluye que se someta al Pleno del Concejo Municipal el presente expediente con el fin que se evalúe la solicitud de uso y exoneración de pago del Campo Deportivo Sintético "Santo Domingo" a favor del Pueblo Joven Santo Domingo del Distrito de Mariano Melgar.

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972- señala que corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR MAYORIA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó al siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE USO Y EXONERACIÓN DE PAGO DEL CAMPO DEPORTIVO SINTÉTICO "SANTO DOMINGO" A FAVOR DEL PUEBLO JOVEN SANTO DOMINGO incluyéndose toda la población compuesta por niños, damas, adultos, adultos mayores y jóvenes, para ser usado todos los domingos en horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. hasta el 25 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que en el caso que la Municipalidad realice alguna actividad en dicho recinto en los horarios y fechas concedidas al Pueblo Joven Santo Domingo, se priorizará la actividad municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación Cultura y Deporte hacer cumplir el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Lorena Quiroz Ortiz
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

